



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 487, DE 04 MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL IND, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL TENIS Y DEPORTES DE RAQUETAS, ESTADIO NACIONAL”, EN LA PARTE QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 00696/2022

SANTIAGO, miércoles, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- e) La Ley N° 21.395, sobre Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022;
- f) Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) Decreto Exento N° 120891/5/2021 del 20 de abril de 2021, de la Subsecretaría del Deporte;
- h) La Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes, Tomada de Razón con fecha 23 de julio del 2015, por la Contraloría General de la República;
- i) La Resolución Exenta N° 487, de 04 marzo de 2022, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes;
- j) El Memorándum N° 578, de 27 de marzo de 2022, de la Jefa del Departamento de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una Política Nacional del Deporte orientada a la consecución de tales objetivos.

2.- Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile (en adelante IND) tiene entre sus funciones, la de fomentar la Construcción de Recintos e Instalaciones Deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada; del mismo modo, tiene la función de transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece la Ley del Deporte.

3.- Que, en dicho contexto, en el año 2023, el país será sede de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago 2023; evento deportivo de nivel internacional cuya organización ha demandado la conservación y mejora de diversos recintos deportivos a cargo del Servicio.

4.- Que, conforme a ello, y mediante Resolución Exenta N° 487, de 04 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional del IND, se aprobaron las bases administrativas y anexos, y llamó a licitación pública para el diseño y construcción de la obra **“MEJORAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL TENIS Y DEPORTES DE RAQUETAS, ESTADIO**

NACIONAL”, la cual fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl bajo la ID 858-9-LR22, publicada el día 04 de marzo de 2022. El citado proyecto cuenta con Recomendación Favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Proyecto	Mejoramiento Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas, Estadio Nacional
Dirección	Av. Grecia N°2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana
Código BIP	40021218-0

5.- Que, las bases de licitación referidas en el cuarto considerando del presente acto, fueron confeccionadas conforme al formato tipo de bases administrativas para diseño y ejecución de obras de Infraestructura Deportiva a realizarse por el IND, aprobada por Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, de esta Dirección Nacional, Tomada de Razón con fecha 23 de julio del 2015, por la Contraloría General de la República.

6.- Que, el punto 18 de la precitada Resolución N° 297, de 2015, establece que el IND podrá modificar, complementar o aclarar las bases de licitación, de oficio o en atención a consultas de los oferentes, lo que se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Compras Públicas.

7.- Que, en uso de dicha facultad, a fin de permitir un adecuado estudio de los antecedentes para la presentación de las ofertas, en el actual contexto de Pandemia que atraviesa el país, se ha determinado ampliar el plazo de presentación de las propuestas.

8.- Que, sin embargo, y atendido los acotados plazos con que cuenta el Servicio para concluir con las obras necesarios para la realización de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago 2023, a realizarse en octubre del mismo año, y previo análisis por parte de las áreas técnicas correspondientes, se estimó necesario también modificar el plazo de entrega del proyecto, así como también los cronogramas para las entregas de la etapa de diseño. Lo anterior, con el objeto de lograr concluir con estos proyectos de forma previa al inicio de la referida competencia, precaviendo también de esta forma un mayor tiempo para futuras observaciones y correcciones al mismo, si las hubiera.

9.- Que, atendido a que dentro de las modificaciones a las bases se contempla un mayor plazo para la recepción de las ofertas, y a que restan aún 20 días para el cierre de las mismas, se verifica el cumplimiento de los supuestos que permiten llevarla a cabo, conforme al punto 18 de las bases tipo de licitación aprobadas por Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, de esta Dirección Nacional, como del artículo 19 del Reglamento de Compras.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 487, de 04 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional del IND, que aprobó las bases administrativas y anexos, y llamó a licitación pública para el diseño y construcción de la obra **“MEJORAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL TENIS Y DEPORTES DE RAQUETAS, ESTADIO NACIONAL”**, la cual fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl bajo la ID 858-9-LR22, publicada el día 04 de marzo de 2022, en el siguiente tenor:

En el quinto resolutivo de las bases de licitación, **punto 13** del Anexo Complementario “Cronograma de Licitación”:

Donde dice:

<u>13.</u>	<u>Cronograma de la licitación:</u> - <u>Cierre de ingreso de los Antecedentes Administrativos y de las Ofertas Técnicas y Económicas, en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:30 horas del 45° día corrido del proceso</u> <u>[...]</u> - <u>Apertura electrónica:</u>
------------	--

	▪ <u>En una etapa, apertura técnica y económica en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 horas del 45° día corrido del proceso.</u>
--	--

Debe decir:

13.	<u>Cronograma de la licitación:</u> - <u>Cierre de ingreso de los Antecedentes Administrativos y de las Ofertas Técnicas y Económicas, en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 15:30 horas del 60° día corrido del proceso.</u> [...] - <u>Apertura electrónica:</u> ▪ <u>En una etapa, apertura técnica y económica en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:00 horas del 60° día corrido del proceso.</u>
-----	--

En el quinto resolutivo de las bases de licitación, **punto 28.2. C** del Anexo Complementario:

Donde dice:

28.2. C.	El plazo Total Ofertado será el declarado por el proponente, con un máximo de 541 días corridos establecidos por el Instituto.
----------	---

Debe decir:

28.2. C.	El plazo Total Ofertado será el declarado por el proponente, con un máximo de 350 días corridos establecidos por el Instituto.
----------	---

En el quinto resolutivo de las bases de licitación, **punto 56** del Anexo Complementario:

Donde dice:

56.	Cronograma de entregas de la etapa diseño: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entrega</th><th>Plazo máximo de entrega</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega N° 1</td><td>60 días corridos contados desde la entrega de terreno.</td></tr> <tr> <td>Entrega N° 2</td><td>141 días corridos contados desde la entrega de terreno.</td></tr> </tbody> </table> Se contemplan los siguientes plazos para revisión de las entregas o etapas de avance de los diseños, por parte de la I.T.O.D.: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entrega</th><th>Plazo de revisión</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega N° 1</td><td>15 días hábiles contados desde la fecha de la entrega.</td></tr> <tr> <td>Entrega N° 2</td><td>10 días hábiles contados desde la fechas de la entrega.</td></tr> </tbody> </table> El plazo máximo para el desarrollo del diseño será de 141 días corridos, incluido el plazo de la primera revisión.	Entrega	Plazo máximo de entrega	Entrega N° 1	60 días corridos contados desde la entrega de terreno.	Entrega N° 2	141 días corridos contados desde la entrega de terreno.	Entrega	Plazo de revisión	Entrega N° 1	15 días hábiles contados desde la fecha de la entrega.	Entrega N° 2	10 días hábiles contados desde la fechas de la entrega.
Entrega	Plazo máximo de entrega												
Entrega N° 1	60 días corridos contados desde la entrega de terreno.												
Entrega N° 2	141 días corridos contados desde la entrega de terreno.												
Entrega	Plazo de revisión												
Entrega N° 1	15 días hábiles contados desde la fecha de la entrega.												
Entrega N° 2	10 días hábiles contados desde la fechas de la entrega.												

Debe decir:

56.	Cronograma de entregas de la etapa diseño: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Entrega</th><th>Plazo máximo de entrega</th></tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	Entrega	Plazo máximo de entrega
Entrega	Plazo máximo de entrega		

	Entrega N° 1	40 días corridos contados desde la entrega de terreno.
	Entrega N° 2	100 días corridos contados desde la entrega de terreno.
	Se contemplan los siguientes plazos para revisión de las entregas o etapas de avance de los diseños, por parte de la I.T.O.D.:	
	Entrega	Plazo de revisión
	Entrega N° 1	15 días hábiles contados desde la fecha de la entrega.
	Entrega N° 2	10 días hábiles contados desde la fechas de la entrega.
	El plazo máximo para el desarrollo del diseño será de 100 días corridos , incluido el plazo de la primera revisión.	

2.- AGRÉGASE un resolutivo décimo la Resolución Exenta N° 487, de 04 de marzo de 2022, de la Dirección Nacional del IND:

“**DÉJASE CONSTANCIA** que el objetivo de esta licitación pública es obtener la obra terminada de infraestructura deportiva “**MEJORAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEL TENIS Y DEPORTES DE RAQUETAS, ESTADIO NACIONAL**”, para ser utilizada en la ejecución de los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos, Santiago 2023, por lo que los oferentes interesados deben considerar la adopción de todas las medidas necesarias para cumplir con el encargo dentro del plazo máximo que se establece en las bases.”

3.- EN TODO LO NO MODIFICADO se mantiene íntegramente vigente el texto de la Resolución Exenta N° 487, de 04 de marzo de 2022, de esta Dirección Nacional.

4.- DÉJESE CONSTANCIA que la presente modificación no irroga gasto adicional alguno para el Instituto Nacional de Deportes, con ocasión de la prestación de estos servicios.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

OPV/mca/MTB/mkb/kic/CSP/CBM/MRA

Distribución:
- Gabinete Dirección Nacional;
- División de Infraestructura y Recintos;
- Departamento de Infraestructura;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Abastecimiento;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes.

